



X. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Suplemento B edición 8063 publicado en el periódico oficial de fecha 14 de Diciembre 2019.

CAPÍTULO VI

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal

Artículo 271.- La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;
- II. Organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- III. Proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al Municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del Municipio;
- IV. Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promocióne al Municipio de Centro como una opción turística;
- V. Supervisar de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el Municipio; y
- VI. Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico.
- VII. Aplicar las disposiciones del reglamento para la Zona Luz;
- VIII. Vigilar que los comercios establecidos en la Zona Luz se



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL**

ATRIBUCIONES

ajusten a la normatividad sobre emisión de ruidos y sonidos, e informar a la autoridad competente de los casos en que dichas normas sean contravenidas;

- IX. Por medio del Subcoordinador de la Zona Luz, levantar actas circunstanciadas y aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de la Zona Luz;
- X. Representar a la Presidencia Municipal en la Zona Luz;
- XI. Mantener actualizado el padrón de residentes y comerciantes de la Zona Luz;
- XII. Atender las peticiones e inconformidades de los residentes y comerciantes de la Zona Luz;
- XIII. Expedir lineamientos para el mantenimiento y pintura de las fachadas en el Centro Histórico y la Zona Luz;
- XIV. Emitir opinión sobre las solicitudes de renovación de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Centro Histórico, así como para la ampliación de horarios;
- XV. Autorizar la realización de eventos promocionales de artículos, así como la fijación de anuncios de los establecimientos ubicados en el Centro Histórico y Zona Luz;
- XVI. Establecer los Horarios para el ingreso de vehículos a la Zona Luz;
- XVII. Proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de Zona Luz.
- XVIII. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarios a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal;
- XIX. Diseñar proyectos de áreas verdes;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

- XX. Participar en la integración de los expedientes técnicos y financieros, en conjunto con las sub coordinaciones, para la ejecución del programa de obra pública en lo que respecta a los servicios públicos municipales de su competencia;
- XXI. Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del municipio, impulsando la participación de la ciudadanía en coordinación con la Dirección de protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XXII. Fomentar la creación de parques, jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas;
- XXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques, jardines, fuentes y monumentos;
- XXIV. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia

Artículo 272.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal se auxiliará con la siguiente estructura orgánica.

- a) Unidad de Enlace Administrativo
- b) Sub-Coordinación del Centro Histórico
- c) Departamento de Regulación y Fomento del Centro Histórico
- d) Enlace de Recursos Humanos y Materiales
- e) Enlace Administrativo, Técnico y de Proyectos
- f) Sub-Coordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos
- g) Departamento Operativo de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos
- h) Departamento de Promoción y Mercadotecnia
- i) Departamento de Turismo de Negocios y Convenciones
- j) Departamento de Turismo Cultural y Alternativo
- k) Unidad de Asuntos Jurídicos
- l) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria